

cial de Cooperación Económica para Centroamérica y que los Presidentes centroamericanos, en la Declaración de San Salvador de 17 de julio de 1991⁶², aceptaron complacidos la decisión del Gobierno de Panamá de incorporarse activa y plenamente al proceso de integración centroamericana,

Reafirmando su convicción de que la paz, el desarrollo y la democracia son inseparables,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el Plan Especial de Cooperación Económica para Centroamérica⁶³, en el que se describe el estado de ejecución del Plan Especial;

2. *Decide* aprobar la incorporación de la República de Panamá como miembro pleno y formal del Plan Especial;

3. *Acoge con satisfacción* las decisiones 91/3, de 22 de febrero de 1991⁶⁴, y 91/54, de 20 de septiembre de 1991⁶⁴, del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en las que éste asignó 20 millones de dólares EE. UU. de los Recursos Especiales del Programa al Plan Especial durante el quinto ciclo de programación;

4. *Exhorta nuevamente* a todos los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales, las instituciones financieras internacionales, los órganos y los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y los órganos y las instituciones regionales y subregionales a que continúen participando activamente y adopten medidas para la realización de actividades en apoyo a las metas y objetivos del Plan Especial, tomando en cuenta la difícil situación socioeconómica a que hacen frente los países centroamericanos, y a que apoyen los proyectos que presenten dichos países dentro del marco de los mecanismos del Plan Especial;

5. *Destaca* la urgente necesidad de que la comunidad internacional incremente su asistencia técnica a los países centroamericanos y les proporcione recursos financieros adicionales adecuados, en condiciones concesionarias y favorables, para impulsar en forma efectiva el desarrollo y el crecimiento económico de la región;

6. *Acoge con beneplácito* la Declaración Política Conjunta y el Comunicado Económico Conjunto emitidos en la Conferencia Ministerial sobre el diálogo político y la cooperación económica entre los Estados miembros de la Comunidad Europea y los países de Centroamérica, incluido Panamá, y los Estados miembros del grupo de países cooperantes (Colombia, México y Venezuela), celebrada en Managua los días 18 y 19 de marzo de 1991, en los que se reafirma el compromiso de seguir participando en la reactivación y el desarrollo económico y social de la región;

7. *Pide* al Secretario General que le presente en su cuadragésimo octavo período de sesiones un informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Plan Especial;

8. *Decide* examinar y evaluar la marcha de la ejecución del Plan Especial en su cuadragésimo octavo período de sesiones.

78a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1991

46/171. Asistencia económica especial al Chad

La Asamblea General,

Recordando su resolución 45/223, de 21 de diciembre de 1990, y sus resoluciones anteriores sobre la asistencia para la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo del Chad y sobre la asistencia económica especial a ese país,

Recordando la mesa redonda sobre asistencia al Chad, organizada en Ginebra por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo los días 4 y 5 de diciembre de 1985, de conformidad con los arreglos convenidos en la Conferencia Internacional sobre Asistencia al Chad, celebrada en noviembre de 1982,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la asistencia económica especial al Chad⁶⁵, que trata, entre otras cosas, de la asistencia prestada para la rehabilitación y la reconstrucción del país y de los progresos logrados en la organización y la ejecución del programa de asistencia a ese país,

Considerando que las consecuencias de la guerra y de las calamidades y los desastres naturales ocurridos recientemente ponen en peligro todos los esfuerzos de reconstrucción y desarrollo del Gobierno del Chad,

Observando con satisfacción que la tercera mesa redonda de donantes para el Chad, organizada por el Gobierno del Chad en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, se celebró en Ginebra los días 19 y 20 de junio de 1990, y que en esa ocasión el Gobierno del Chad presentó a los donantes un plan de orientación para el desarrollo,

Recordando la Declaración de París y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990, aprobados por la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados el 14 de septiembre de 1990⁶⁶, y los compromisos mutuos contraídos en esa ocasión,

Observando también con satisfacción que el Gobierno del Chad organizó en noviembre de 1990, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la mesa redonda sobre educación, formación y empleo,

Habida cuenta de que el Gobierno del Chad organizará en 1992, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, mesas redondas sectoriales sobre cooperación técnica, promoción del sector privado, salud y asuntos sociales, medio ambiente y lucha contra la desertificación, desarrollo urbano y adelanto de la mujer,

Habida cuenta también de que en la conferencia de amigos del Chad celebrada en París en 1991 se presentó un plan de emergencia sobre la reestructuración del ejército y la administración y la reincorporación de los ex combatientes en el ciclo de producción,

1. *Expresa su agradecimiento* a los Estados y a los organismos que han respondido y siguen respondiendo favorablemente a los llamamientos del Gobierno del Chad y del Secretario General proporcionando asistencia a ese país;

2. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por los esfuerzos que realiza para sensibilizar a la co-

munidad internacional acerca de las dificultades del Chad y movilizar recursos para ese país;

3. *Pide una vez más* a todos los Estados, a los organismos y programas competentes de las Naciones Unidas, así como a las instituciones económicas y financieras internacionales, que sigan contribuyendo a la rehabilitación y al desarrollo del Chad;

4. *Expresa el deseo* de que las futuras mesas redondas sobre el Chad se organicen como parte de las actividades complementarias que se decidió intensificar en la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados;

5. *Pide* al Secretario General que, en estrecha colaboración con los organismos humanitarios interesados, siga evaluando las necesidades de índole humanitaria de las personas desplazadas, en particular en materia de salud y alimentación;

6. *Invita* a todos los Estados y a los organismos y programas competentes de las Naciones Unidas que participaron activamente en la conferencia de amigos del Chad, celebrada en París en 1991, a que participen también en las distintas mesas redondas que se han de celebrar en Nyamena en 1992;

7. *Exhorta* al Secretario General a que mantenga en examen la situación del Chad y le informe al respecto en su cuadragésimo séptimo período de sesiones.

78a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1991

46/172. Asistencia especial a los Estados de primera línea

La Asamblea General,

Recordando su resolución 45/224, de 21 de diciembre de 1990,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la asistencia especial a los Estados de primera línea y otros Estados limítrofes⁶⁶,

Reafirmando las disposiciones de la Declaración sobre el *apartheid* y sus consecuencias destructivas para el África meridional, que figura en el anexo de su resolución S-16/1, de 14 de diciembre de 1989, en particular el inciso e) del párrafo 9, en el que los Estados Miembros de las Naciones Unidas decidieron prestar toda la asistencia posible a los Estados de primera línea y a los Estados vecinos para que pudieran restaurar sus economías, que se habían visto afectadas adversamente por los actos pasados de agresión y desestabilización perpetrados por Sudáfrica,

Consciente de que la existencia del sistema de *apartheid* en Sudáfrica ha agravado los problemas económicos y sociales de los Estados de primera línea y otros Estados vecinos,

Teniendo en cuenta la evolución favorable de la situación en Sudáfrica, incluidas las perspectivas de que se inicien negociaciones sobre una constitución democrática no racial,

Consciente de que incumbe a la comunidad internacional tratar de resolver con urgencia los problemas de la región,

Teniendo presentes las resoluciones del Consejo de Seguridad 568 (1985), de 21 de junio de 1985, 571 (1985), de 20 de septiembre de 1985, y 581 (1986), de 13 de febrero de 1986, en las que el Consejo, entre otras cosas, pidió a la comunidad internacional que prestara asistencia a los Estados de primera línea y otros Estados vecinos,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por los esfuerzos que ha realizado para prestar asistencia a los Estados de primera línea y otros Estados vecinos;

2. *Observa con reconocimiento* la asistencia que los países donantes y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales prestan a los Estados de primera línea;

3. *Expresa su profunda preocupación* por las persistentes consecuencias adversas de los actos pasados de agresión y desestabilización;

4. *Insta firmemente* a la comunidad internacional a que continúe proporcionando oportunamente y con eficiencia la asistencia financiera, material y técnica necesaria a fin de reforzar la capacidad individual y colectiva de los Estados de primera línea y otros Estados vecinos para hacer frente a esas consecuencias;

5. *Acoge con satisfacción* la firma en Sudáfrica, el 14 de septiembre de 1991, del Acuerdo Nacional de Paz, cuya eficaz aplicación fortalecería las perspectivas de paz en Sudáfrica;

6. *Pide* al Secretario General y a las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas que atiendan las solicitudes de asistencia que se reciban de los Estados o de las organizaciones subregionales apropiadas, e insta a todos los Estados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que respondan favorablemente a esas solicitudes;

7. *Hace un llamamiento* a todos los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales apropiadas para que apoyen los programas de emergencia nacionales y colectivos preparados por los Estados de primera línea y otros Estados vecinos para resolver sus críticos problemas humanitarios, teniendo en cuenta las circunstancias especiales de los países más afectados;

8. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que preste la asistencia necesaria a los Estados de primera línea y otros Estados vecinos a fin de facilitar el proceso de integración económica regional, incluso con la participación ulterior de una Sudáfrica democrática y no racial;

9. *Pide* al Secretario General que le informe en su cuadragésimo séptimo período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

78a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1991